

Radicación	05001 31 03 022 2023 00334 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	Susana Montero Duran
Auto Interlocutorio Nro.	1010
Asunto	Ordena oficiar a Transunión



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, es que esta autoridad judicial;

RESUELVE

Primero: Se ordena oficiar a **Transunion Cifin**, para que dicha entidad se sirva comunicar a esta dependencia judicial, si la aquí demandada, señora **Susana Montero Duran**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.152.188.225, posee algún tipo de cuenta o cualquier otro tipo de producto susceptible de ser cautelado. Una vez se tenga conocimiento de dicha respuesta, se procederá con el decretó del embargo que haya lugar.

Se advierte que el diligenciamiento del oficio ordenado estará a cargo del extremo actor quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, el mismo se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 25/09/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
084 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5deeba6045ec14c1751f8876a9f6d0926e7ca4d77327b2a74ff4e371f37a817a**

Documento generado en 22/09/2023 11:28:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>